

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

4979 *Resolución del consejero de Educación y Universidad de 27 de abril de 2017 por la que se autoriza el cambio de la denominación específica del centro privado de educación infantil de primer ciclo (CEI) Sa Costureta, de Sant Jordi, Palma, por la de CEI Sa Capçaneta*

Hechos

1. Mediante una resolución del consejero de Educación y Cultura de 24 de junio de 2010 (BOIB n.º 98, de 1 de julio), se autorizó la apertura y el funcionamiento del centro privado de educación infantil de primer ciclo Sa Costureta, con el código 07014752 y con dos instalaciones ubicadas en Sant Jordi y en Son Ferriol, respectivamente, del municipio de Palma.
2. Mediante una resolución del consejero de Educación y Universidad de 23 de enero de 2017 (BOIB n.º 15, de 4 de febrero), se autorizó la separación de las dos instalaciones del centro privado de educación infantil de primer ciclo Sa Costureta, el cambio de la denominación y el traspaso de la titularidad de las instalaciones ubicadas en la calle de Bartomeu Oliver de Can Tunis, n.º 39, de Son Ferriol (Palma), y la asignación de un nuevo código a estas instalaciones.
3. El 19 de abril de 2017 (NRE L13E26047/2017), la señora Francisca Estrany Vallespir, como representante del centro, solicitó el cambio de la denominación específica del CEI Sa Costureta, de Sant Jordi, Palma, por la de CEI Sa Capçaneta.
4. El 25 de abril de 2017, el jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización del cambio de la denominación específica del CEI Sa Costureta por la de CEI Sa Capçaneta.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE n.º 159, de 4 de julio, y suplemento en catalán n.º 7 de 1985).
2. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo, y suplemento en catalán n.º 11, de 16 de mayo), según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE n.º 295, de 10 de diciembre, y suplemento en catalán de la misma fecha).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 44, de 3 de abril).
4. El Decreto 60/2008, de 2 de mayo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB n.º 63, de 8 de mayo).
5. El Decreto 78/2008, de 11 de julio (BOIB n.º 100, de 19 de julio), por el que se modifica el Decreto 60/2008, de 2 de mayo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil.
6. El Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria y de los colegios públicos de educación infantil y primaria (BOIB n.º 120, de 5 de octubre).
7. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE n.º 52, de 16 de marzo, y suplemento en catalán n.º 9, de 16 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
8. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 120, de 8 de agosto), modificado por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero (BOIB n.º 23, de 18 de febrero), y por el Decreto 11/2016, de 11 de mayo (BOIB n.º 60, de 12 de mayo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros con fecha de 26 de



abril de 2017, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar el cambio de la denominación específica del centro privado de educación infantil de primer ciclo (CEI) Sa Costureta, de Sant Jordi, Palma, registrado con el código 07014752, por la de CEI Sa Capçaneta.

2. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07014752

Denominación genérica: centro privado de educación infantil de primer ciclo

Denominación específica: Sa Capçaneta

Titular: Francisca Estrany Vallespir

Domicilio: c. de Cas Quitxero, n.º 25

Localidad: Sant Jordi

Municipio: Palma

CP: 07199

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de primer ciclo: 2 unidades, distribuidas de la manera siguiente:

- 0 a 2 años: 1 unidad con 10 plazas escolares
- 2 a 3 años: 1 unidad con 18 plazas escolares

3. Inscribir la nueva denominación en el Registro de centros docentes de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros y darla de alta en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD).

4. Comunicar esta Resolución al centro.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 27 de abril de 2017

El consejero de Educación y Universidad

Martí X. March Cerdà

